



(DEVOLUCIÓN DE FONDOS)
Santa Cruz, 03 de marzo de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FINANZAS

YAER / KNCJ / MITE / MARR / MAPP / EENV / clc.-
03.03.2025 Dec. 072

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones. -
2. El Decreto Exento N° 5827 de fecha 05.12.2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.-
3. El Decreto Exento N°3083 de fecha 06.12.2024 que delega la firma del Alcalde a la Administradora Municipal en parte de sus Atribuciones.
4. El memorándum N°264 de fecha 24.02.2025 enviado por la Coordinadora del Programa de Desarrollo Local (Prodesal), solicitando el reintegro de los fondos no ejecutados convenio 2024-2025.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado por la Coordinadora del Programa de Desarrollo Local (Prodesal), en el **Memo N° 264** de fecha 24.02.2025, se solicita reintegrar los fondos no ejecutados, los cuales equivalen a **\$ 840.212** - (Ochocientos cuarenta mil, doscientos doce pesos).
2. Que el Manual de Procedimientos Contables para el sector Público de la Contraloría General de la República señala que los fondos se deben reintegrar directamente a la Tesorería General de la República.

DECRETO EXENTO N°572

- 1.- **PAGUESE**, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, la suma de **\$ 840.212** - (Ochocientos cuarenta mil, doscientos doce pesos), correspondiente a la devolución de saldo no ejecutado del Programa de Desarrollo Local (Prodesal), de acuerdo a lo señalado en el Considerando.
- 2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta complementaria vigente **114.05.01.001.001.097** (PRODESAL).
- 3.- **GIRESE** el pago de la cuenta Corriente **56119763 PRODESAL**.-
- 4.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA N. CATALAN JORQUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL